

#### **ANEXO**

# CONVOCATORIA DE COMISIÓN DE SERVICIOS POR RAZONES DE URGENTE E INAPLAZABLE NECESIDAD MEDIANTE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA.

Se hace pública la convocatoria de cobertura, mediante comisión de servicios, 3 puestos de Policía Local (Mañana-Tarde y Mañana-Tarde-Noche) y 1 puesto de Oficial de Policía Local (Mañana-Tarde o Mañana-Tarde-Noche, según los requerimientos del servicio), los cuales se encuentran vacantes, conforme a lo dispuesto a continuación:

### 1. A. Puesto: Policía Local M-T

Cuerpo o Escala: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía

Local.

Categoría: Policía Local M-T Subgrupo de titulación: C1

Complemento de destino: Nivel 18.

Complemento específico: 17.294,88 euros anuales (a 12 meses).

Condiciones de Ejecución: Turnos

## 1. B. Puesto: Policía Local M-T-N

Cuerpo o Escala: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía

Local.

Categoría: Policía Local M-T-N Subgrupo de titulación: C1

Complemento de destino: Nivel 18.

Complemento específico: 19.863,36 euros anuales (a 12 meses).<sup>2</sup>

Condiciones de Ejecución: Jornada superior/Turnos/Festivos/Nocturnos

#### 1. C. Puesto: Oficial Policía Local M-T

Cuerpo o Escala: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía

Local.

Odigo seguro de Verificación : 14616717112374342500. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion

Categoría: Oficial Policía Local M-T

Subgrupo de titulación: C1

Complemento de destino: Nivel 20.

Complemento específico: 22.539,72 euros anuales (a 12 meses).<sup>3</sup>

Condiciones de Ejecución: Jornada superior/Turnos

## 1. D. Puesto: Oficial Policía Local M-T-N

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Retribuciones correspondientes al ejercicio 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Retribuciones correspondientes al ejercicio 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Retribuciones correspondientes al ejercicio 2023.



Ayuntamiento de Mijas

Cuerpo o Escala: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía

Local

Categoría: Oficial Policía Local M-T-N

Subgrupo de titulación: C1

Complemento de destino: Nivel 20.

Complemento específico: 24.741,84 euros anuales (a 12 meses).<sup>4</sup>

Condiciones de Ejecución: Jornada superior/Turnos/Festivos/Nocturnos

- **2. Periodo:** El periodo durante el cual se cubrirán las vacantes en comisión de servicios será el de un año prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años, de conformidad con lo establecido en La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía. La comisión de servicio deberá finalizar en todo caso si se ocupa el puesto correspondiente de forma definitiva.
- **3. Requisitos:** Para poder participar en este procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Tener la condición de funcionario/a de carrera de cualquier Administración Pública y encontrarse en servicio activo en plaza de Policía Local u Oficial Policía Local, según corresponda.
  - b) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - c) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
  - d) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.
  - e) Pertenecer al subgrupo C1 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local o Clase Oficial de Policía Local, según corresponda.
  - f) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
  - g) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
  - h) Contar con la conformidad de la Administración donde preste sus servicios el/la funcionario/a.
- **4. Documentación solicitudes:** Además del modelo preceptivo de solicitud, se deberá acompañar:
  - Copia del DNI

Odigo seguro de Verificación : **14616717112374342500.** Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion

- Currículum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.
- Informe de Vida Laboral.
- Copia del carné de conducir A2 y B.
- Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.
- Documentación acreditativa de la conformidad por parte de la Alcaldía, o en quien se delegue, del Ayuntamiento de procedencia.
- **5. Plazo y forma presentación:** El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Cualquier

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Retribuciones correspondientes al ejercicio 2023.



Ayuntamiento de Mijas

interesado/a deberá remitir solicitud, por los medios admitidos en artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mijas, al objeto de agilizar el proceso, el/la solicitante lo comunicará por correo electrónico a la dirección convocatorias.rrhh@mijas.es, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario/a de dicho organismo antes de ser certificadas.

**6. Resolución:** La Concejala Delegada de Recursos Humanos, en base a las solicitudes recibidas, y de forma motivada mediante la valoración de los méritos alegados y justificados, dictará resolución indicando aquellos aspirantes que considera aptos para el ejercicio de las funciones correspondientes . Con carácter previo a la resolución correspondiente y previo examen de las solicitudes presentadas, en caso de considerarse necesario, se podrá realizar entrevista a los/as aspirantes que se consideren necesarios, previo anuncio al efecto. El nombramiento y toma de posesión del/la funcionario/a correspondiente, se realizará conforme a lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de que surjan con posterioridad necesidades adicionales de cobertura temporal de puestos vacantes, aquellos aspirantes que no hayan sido seleccionados pero que se consideren aptos, podrán ser llamados por el orden de la selección que se determine.

**7. Publicidad:** El presente anuncio se hará público a su vez en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web municipal. Cualquier información referente a dicho procedimiento será publicado en dichos medios a efectos de notificación.